



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



RESOLUCIÓN N° 155 /2021

Santa Rosa, 14 de julio de 2021

Visto: El presente Expte. N° 36214/2021, caratulado "*SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/ Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial*"; y

Considerando: Que, a fs. 1 obra Nota cursada por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Susana E. Fernández, en la que solicita el llamado a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Jefe de Despacho en dicho organismo.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos a fs. 6/ vta., dicha categoría se encuentra disponible en la Estructura de cargos del Poder Judicial, en razón del ascenso del agente Jorge Omar Romano al cargo de Oficial Superior de Segunda, quien se desempeñaba en el organismo mencionado precedentemente, conforme surge de la copia certificada de la Resolución N° 111/21 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 2/ vta.

Asimismo, se detallan las pautas a seguir para llevar a cabo el proceso de selección y se recomienda que el jurado evaluador se encuentre integrado por la titular del organismo, Dra. Susana E. Fernández, en carácter de Presidente, y por su Subrogante Legal, la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatoria N° 3459, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Jefe de Despacho en el

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la presidencia del cuerpo.

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatoria N° 3459.

Tercero: El jurado estará conformado por la Dra. Susana E. Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción en carácter de Presidente, y además integrado por su Subrogante legal, la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.

Cuarto: Delegar en la Sra. Presidente del Jurado, la designación del Secretario del Concurso.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

Sexto: Para el caso que exista un solo postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-

Séptimo: No podrán intervenir los empleados sancionados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la presente resolución, ni quienes se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos, en los dos últimos años.

Octavo: La metodología de evaluación deberá desarrollarse en dos instancias, una oral y otra escrita, detalladas en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Noveno: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-

Décimo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.

Cr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

21/JUL/21 11:01 SEC RRHH

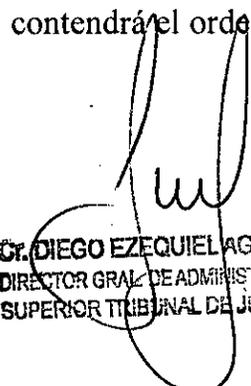


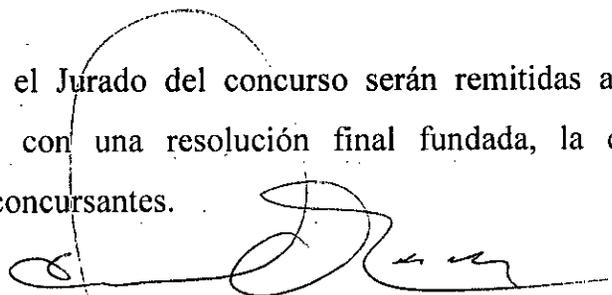


ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN

- 1º) Se requerirá a los y las postulantes los siguientes conocimientos:
 - A- Nociones generales de los procesos que tramitan en el fuero Civil, Comercial y de Minería.
 - B- Contenido de las providencias usuales en la labor diaria.
 - C- Distintas instancias o etapas de la gestión.
- 2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, en la que los participantes deberán evacuar preguntas atinentes a los conocimientos mencionados, elaborar un proyecto de providencia usual, y brindar opiniones personales sobre las distintas etapas de los trámites.
- 3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.
- 4º) La evaluación escrita tendrá asignado un puntaje máximo de 40 (cuarenta) puntos y la evaluación oral un máximo de 60 (sesenta) puntos.
- 5º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.
- 6º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá notificarse a la Secretaría de Recursos Humanos.
- 7º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.


Dr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. Domingo Celso RIELA
Prosecretario

2/AGO/21 12:50 SEC RRHH

